

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia
Radicación: 73001418900520180070800.
Demandante: DORALICE FLOREZ PAMPLONA.
Demandado: LUZ DAISSY GALEANO Y OTRO.

Conforme a lo peticionado en escrito del 28 de febrero de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica al abogado JAVIER FELIPE PEÑA GIRALDO, en representación de la persona jurídica COBRANZAS PROFESIONALES ABOGADOS S.A.S., como apoderado judicial de la parte demandante DORALICE FLOREZ PAMPLONA, al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Del anterior dictamen pericial presentado por el perito BEATRIZ GAITAN MUÑOZ en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

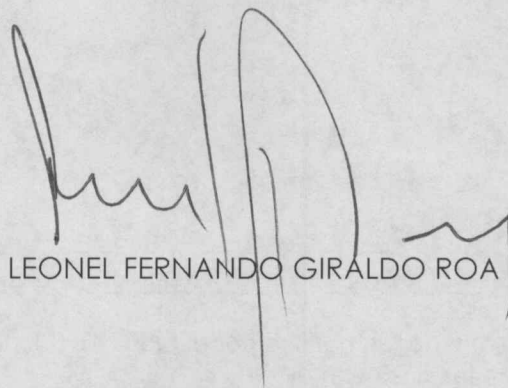
De conformidad con el acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de \$950.000.00, como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012, y/o acreditar por medio de prueba, si quiera sumaria el pago de dichos honorarios.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 009 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ